



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Expediente número 409/96.

FUNDAMENTOS

Se hace imprescindible poner en marcha medidas que tienden a equipar oportunidades en relación con la calidad de vida de las personas discapacitadas y la funcionalidad del hábitat natural de las mismas.

No nos hace falta imaginar metrópolis grandes para hablar de una arquitectura inapropiada y no hablamos solamente de las personas discapacitadas sino también por los niños y los ancianos, ya que la problemática de las barreras arquitectónicas y urbanísticas afecta a la comunidad en su conjunto.

Las ciudades se proyectan en base a un modelo de persona joven, olvidando que alguna vez en nuestras vidas nos encontramos con dificultades para desplazarnos.

En las ciudades y pueblos de nuestra provincia, también existen infinitas barreras urbanísticas y arquitectónicas, que pueden llegar a ser entendibles en edificios muy antiguos donde no había una política sobre la materia, pero es inaceptable en las nuevas construcciones.

Las ciudades deben ser el ámbito del encuentro y de la acción social, deben favorecer la creación de iguales oportunidades para una vida individual y social enriquecida e íntegra.

La falta de planes, y profundas razones sociales y económicas han ido afectando esa función social y las han convertido en fuentes de tensión, de divergencia y frustración.

Si estas circunstancias son de consecuencias negativas para las personas en plenitud de sus capacidades y sentidos, son de efectos aún más agudos para aquellas cuyas capacidades han sufrido una merma.

Es inadmisibles que se sigan diseñando construcciones con patrones socioculturales que marginan a importantes núcleos de la población, que ignoran y segregan a los que no concuerdan con los modelos adoptados.

Las barreras arquitectónicas son particularmente crueles con los niños, los ancianos, los discapacitados, las embarazadas, los discapacitados transitorios, etcétera. Es responsabilidad de los legisladores tratar por todos los medios a su alcance, el facilitar las soluciones a estos problemas.

Por todo lo expuesto, es que consideramos que en función de construir para todos y en busca de mejorar la calidad de vida de las personas, se diseñe teniendo en cuenta que nuestra sociedad no está constituida solamente por gente sana y joven, sino también por personas que, para lograr la plena integración, necesitan que se eliminen las barreras que la arquitectura muchas veces impone.

Por ello:

AUTORES: Mon, Grosvald, legisladores.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Instituto Promoción y Planificación de la Vivienda (I.P.P.V.)-, que vería con agrado que en los futuros planes habitacionales a desarrollar por dicho Instituto, se tenga en cuenta la eliminación de cualquier barrera arquitectónica y urbanística que dificulten el desplazamiento de discapacitados y ancianos.

Artículo 2°.- Al Consejo Provincial del Discapacitado, supervise según los alcances de la ley n° 2055.

Artículo 3°.- De forma.